



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SUBSANACIÓN O MEJORA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Con fecha 13 de diciembre de 2024, (BORM nº 293 de 19-12-2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban *“AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA”*.

El ARTÍCULO 10- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACION de la citada convocatoria establece que:

1. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de **10 días** hábiles a contar desde que el ICA publique en su página web, ([CONVOCATORIAS](#)) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso, indicándose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese recibido la documentación requerida se le tendrá por desistido, dictándose Resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
2. Una vez transcurrido el plazo de subsanación se dará traslado de las solicitudes admitidas a la comisión de valoración.
3. La Resolución de desistimiento que se dicte finalizado el plazo de subsanación será objeto de publicación en la página web del ICA sustituyendo a todos los efectos la notificación individual.

Con fecha 20 de enero de 2025 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes. Revisadas las mismas por el órgano instructor, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Abrir un plazo de subsanación de **10 días hábiles** de las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, por los motivos en él indicados, en los términos que establece el artículo 10 de la convocatoria. Las subsanaciones se remitirán a través del mismo procedimiento por el que se formularon las solicitudes ["Ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las](#)





[Galerías de Arte radicadas en la Región de Murcia \(código 1440\)](#) accediendo a: **Presentación Solicitudes/Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.**

Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la LPACAP, no cabrá recurso alguno contra la presente resolución de subsanación por parte de los solicitantes incluidos en el Anexo I.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA (icarm.es/convocatorias). Esta publicación sustituye a la notificación individual y surtirá sus mismos efectos, conforme al artículo 45 y 46 de la LPACAP.

En Murcia

(fecha y firma electrónica al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

29/01/2025 08:14:18

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a99b1267-de10-ac4b-4268-005056934e7





ANEXO I: SOLICITUDES QUE PRECISAN SUBSANACIÓN

EXP	SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	DNI/NIF	FERIAS	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
01_GAL_25	GALERÍA LA AURORA S.L.	B30429591	FERIA ESTAMPA	<ul style="list-style-type: none">-Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad tanto de gastos como de ingresos previstos.-Documentación justificativa de su admisión en la Feria, si no estuviese resuelta, justificante de su solicitud-Anexo II revisado con el porcentaje definido de artistas de la Región de Murcia
02_GAL_24	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE S.L.	B73150864	ARCO MADRID ART BRUSSELS ESTAMPA	<ul style="list-style-type: none">-Documentación justificativa de su admisión en la Feria ESTAMPA, si no estuviese resuelta, justificante de su solicitud
03_GAL_24	CAROLINA PARRA PÉREZ	***1952**	ARCO MADRID ARCO LISBOA ESTAMPA	<ul style="list-style-type: none">-Documentación justificativa de su admisión en las Ferias, si no estuviese resuelta, justificante de la solicitud-Modificación del presupuesto de gastos eliminando partida de producción dado que el artículo 6.3 de la convocatoria incluye como gastos NO subvencionables los derivados de la producción de la obra artística, se integre o no ésta en el proyecto subvencionado de la Feria o evento

